



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO

El Pleno del Ayuntamiento de Santa María del Campo, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de agosto de 2012, acordó la aprobación provisional de la tasa por el uso de locales o instalaciones municipales y la ordenanza fiscal reguladora de la misma.

En cumplimiento de dicho acuerdo y según el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Santa María del Campo, a 5 de septiembre de 2012.

El Alcalde,
Teófilo de la Torre Díez